



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

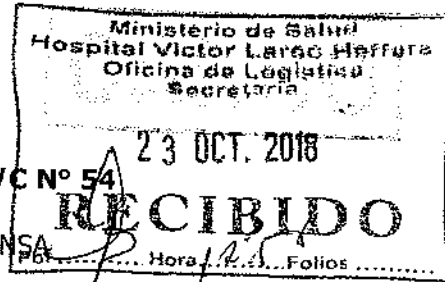
Magdalena del Mar, 23 de Octubre del 2018

NOTA INFORMATIVA N° 483-UA-OL-HVLH-2018

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 54**

Referencia: Informe Técnico N° 193-2018-OL/HVLH/MINSA



Por medio del presente es grato saludarla y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 193-2018-OL/HVLH/MINSA sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la empresa JOBAL PHARMA EIRL, referente al Orden de Compra N° 54-2018 derivado del contrato N° 026-2017-OL-HVLH de la Subasta Inversa Electrónica N° 09-2016-CENARES/MINSA, por incumplimiento de la referida Orden de Compra; siendo la penalidad por el importe de S/. 20.2824 (veinte 2824/100 soles).

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sra. Luisa Suyón Jiménez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

c.c. Archivo

Adjunto: Orden de Compra N° 54 original y guía N° 0012020 original.



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año del dialogo y la Reconciliación Nacional"**

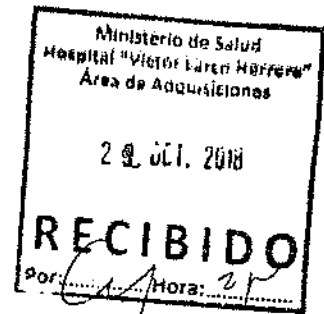
INFORME TÉCNICO N° 193 - 2018-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad – JOBAL PHARMA EIRL

Referencia : a) Contrato N° 026-2017-OL-HVLH
Subasta Inversa Electronica N° 09-2016-HVLH
b) Orden de Compra 54 SIAF 231
c) Nota Informativa N° 0273-UAL-OL-HVLH-2018

Fecha : Magdalena del Mar, 22 de OCTUBRE de 2018



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **"Opinión Técnica Normativa"** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

El contratista JOBAL PHARMA EIRL ha incumplido con el plazo de entrega de la O/C N°54 respecto del producto medico ferroso sulfato 300mg referente al contrato N° 026-2018-HVLH, siendo que se emitió la o/c en fecha 01/02/2017 para lo cual los medicamentos debieron ingresar en su totalidad hasta el día 31/09/2018, sin embargo este ingreso el 12/10/2018 generándose por ello 12 días de atraso.

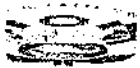
Se precisa que el valor económicos respecto del producto medico ferroso sulfato 300mg asciende a s/ 405.66 cuatrocientos cinco con 66/100 soles

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la *"penalidad por mora en la ejecución de la prestación"*, precisando que *"En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula (...)."*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año del dialogo y la Reconciliación Nacional"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

Monto económico que afecta al ítem

$$F = \frac{0.10 \times 405.66}{0.40 \times 60} = \frac{40.566}{24} = 1.6902 = \text{S/ } 1.6902 \text{ uno con } 6902/100 \text{ soles x días de retraso.}$$

Plazo de entrega

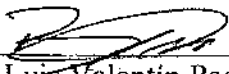
Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día asciende a S/ 1.6902 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 12, siendo así el resultado:

$$1.6902 \times 12 = \text{S/ } 20.2824 \text{ veinte con } 2084/100 \text{ soles}$$

4.-Por lo cual la penalidad aplicar al contratista JOBAL PHARMA EIRL por los 12 días de retraso que conllevo atender la orden de compra 054, asciende a **S/ 20.2824 veinte con 2084/100 soles** por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.



 Brian Luis Valentin Pachas
 Abogado – Asesor Legal



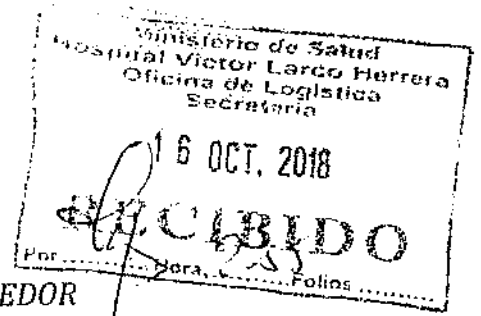
NOTA INFORMATIVA N° 273-UAL-OL - HVLH-2018.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRASO EN LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR

REFERENCIA ; ORDEN DE COMPRA N° 054- JOBAL PHARMA EIRL

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 15 DE OCTUBRE DEL 2,018



La Empresa, JOBAL PHARMA EIRL adjudicada por la modalidad de SIE N° 0009-2018 CENARES-MINSA Contrato N° 26-2017-OL-HVLH adquisición de medicina han ingresado los bienes adjudicados con retraso según detalle:

- Orden de Compra N° 054
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 01-02-2018
- Importe de la Orden de Compra S/ 405.66
- Importe del ingreso programado S/. 70.55
- Plazo de entrega a fin de cada mes
- Fecha programada de ingreso hasta el 31/09/2018
- Fecha de ingreso al almacén: 12/10/2018
- Dias de retraso 12 dias

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

c.c. Archivo

Sr Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

Magdalena del Mar, 23 de Octubre del 2018

NOTA INFORMATIVA N° 482-UA-OL-HVLH-2018

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 53**

Referencia: Informe Tecnico N° 194-2018-OL/HVLH/MINSA



Por medio del presente es grato saludarla y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 194-2018-OL/HVLH/MINSA sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la empresa ABASMEDIC EIRL, referente al Orden de Compra N° 53-2018 derivado del contrato N° 020-2017-OL-HVLH de la Subasta Inversa Presencial N° 09-2016-CENARES/MINSA, por incumplimiento de la referida Orden de Compra; siendo la penalidad por el importe de S/. 27.12 (veintisiete 12/100 soles).

Asimismo le comunico que ya se aplicó una penalidad de S/. 54.24 a la empresa ABASMEDIC EIRL, llegando así a su límite máximo de aplicación de penalidad (10 %); en tal razón, si el contratista persiste en lo sucesivo con el retraso la Entidad puede resolver el vínculo contractual.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sra. Luisa Suyón Jiménez
Jefa de Equipo de Adquisición

c.c. Archivo

Adjunto: Orden de Compra N° 53 original y guía N° 0000864 original.



INFORME TÉCNICO N° 194 - 2018-/OL/HVLH/MINSA

22 OCT. 2018
RECIBIDO
 Por: [Signature] Hora: 2:12

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Reformulación del Informe sobre Penalidad –EMPRESA ABASMEDIC EIRL

Referencia :a) Contrato N° 020-2017-OL-HVLH
 Suscrito con la empresa ABASMEDIC EIRL
 Subasta Inversa presencial N° 09-2016-CENARES/MINSA
 b) Orden de Compra 53
 c) Nota Informativa N° 0256-UAL-OL-HVLH-2018

Fecha : Magdalena del Mar, 22 de octubre de 2018

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **“Opinión Técnica Normativa”** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 020-2017-OL/HVLH con EL CONTRATISTA ABASMEDIC EIRL al haberse adjudicado la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 09-2018-CENARES/MINSA.

Ahora bien, el contrato referido estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros medico **LOSARTAN POTASICO 50 MG TAB** en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega , en tal sentido se notificó la referida Orden de Compra 53 con fecha 01 de febrero del año 2018 la para su debido internamiento.

2.- De acuerdo al cronograma de entrega se programaron las cantidades correspondientes, para lo cual la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 0265-UAL-OL-HVLH-2018 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el **21/09/2018, generando un retraso de 51 días.**

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la *“penalidad por mora en la ejecución de la prestación”*, precisando que *“En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula (...).”*

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

OFICINA DE LOGISTICA



F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F = \frac{0.10 \times 542.43}{0.40 \times 30} = 54.243 = S/ 4.52$$

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 4.52 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 51, siendo así el resultado:

$$4.52 \times 51 = S/ 230.52 \text{ doscientos treinta con } 52/100 \text{ soles}$$

3.- No obstante el Artículo 132 "Penalizaciones" del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse", por lo cual considerando que la afectación es sobre la cantidad total de la orden de compra emitida N° 1302, de acuerdo al detalle siguiente corresponde:

$$542.43 \times 10 / 100 = s/ 54.243$$

De todo lo anterior es importante hacer la siguiente precisión:

- a) El contrato N° 020-2017-OL/HVLH contempla que en relación al ÍTEM 83 del producto LOSARTAN 50mg TAB que el monto económico total de este medicamento es de S/813.64, ahora bien a través del *Informe Técnico N° 97-2018-HVLH/OL/BLVP* ya se dispuso una penalidad por retraso en la entrega del suministro ascendente a s/ 54.24.




En esa línea de ideas y atendiendo a lo referido en el numeral 3 del presente informe en el cual se señala que únicamente se puede aplicar un *monto máximo del 10% del ítem que debió ejecutarse*, debe corresponder lo siguiente:

El monto económico total del ítem 83° LOSARTAN 50mg TAB asciende a S/813.64 sobre ello el 10% de este monto es s/ 81.36, asimismo y considerando de que ya se aplicó una penalidad de s/54.24, corresponde aplicarle únicamente el restante del máximo dispuesto por ley, es decir:

$$81.36 - 54.24 = s/ 27.12$$

En conclusión al contrato por el incumplimiento del retraso advertido le corresponde aplicar una penalidad de s/ 27.12, no obstante como ya se llegó al límite máximo de penalidad y por ello de conformidad con lo dispuesto en el RLCE 135° numeral 2, si el contratista persiste en lo sucesivo con su retraso la entidad tiene la facultad de resolver el vínculo contractual.

Sin otro particular quedo de usted.



Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Asesor Legal
CAL 61341

c/c archivo

OFICINA DE LOGISTICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



1500
1000

PROVEIDO N° 052-2018-OE-HVLH/MINSA

A : **Bach. Santiago Valdemar Castillo Montoya**
 Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto y Control Previo

Mag. Iris Mafalda Pinto Ramírez
 Jefe de la Unidad Funcional de Tesorería y Cuentas Corrientes de Pacientes

Asunto : Aplicación de Penalidad – Orden de Compra N° 0000053-2018 ABASMEDIC EIRL

Referencia : Memorando N° 655-OL-HVLH/MINSA-2018

Fecha : Magdalena del Mar, 05 de octubre del 2018

Visto el documento de la referencia, se remite lo solicitado por la Jefatura de Logística, para su conocimiento y acciones de acuerdo a su competencia, cumpliendo las normas vigentes.

Atentamente,

[Faded signature and stamp area]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature and notes]

RY.LCH/Sandra D.
 c.c.: Archivo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

NOTA INFORMATIVA N° 138-UFTCCP-OE-HVLH/MINSA

A : CPC. Yesilu Llontop Checa
Jefa de la Oficina de Economía

Asunto : Aplicación de Penalidad Orden de Compra N° 0053
Abasmedic EIRL.

Referencia : Proveído N° 052-2018-OE-HVLH/MINSA

Fecha : Magdalena del Mar, 17 de Octubre 2018

Por el presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, en relación a la Aplicación de Penalidad de la O/C 0053 de la Empresa Abasmedic EIRL., se aprecia que con fecha 27 de Junio del presente año, se aplicó la Penalidad de S/. 54.24 soles.

Y que con fecha 05 de Octubre del presente año se vuelve Aplicar la Penalidad de S/. 54.24 con la misma O/C 0053.

Ante lo expuesto, sírvase esclarecer la Aplicación de la Penalidad de la Empresa Abasmedic EIRL. de acuerdo al Proveído N° 052-2018-OE-HVLH/MINSA y MEMORANDO N° 655 OI. HVLH/MINSA-2018. Se adjunta la O/C 0053.

Es cuanto informo a Ud., para los fines correspondientes.

Atentamente,

IPR/
c.c. Archivo

Av. El Ejercito N°. 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2615516 -1048



Ministerio de Salud
HOSPITAL NACIONAL

Hospital Víctor Larco Herrera
Av. Ejército 600 - Lima 17



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 265-2018-OE-HVLH/MINSA

A : **CPC. Elisa Rivera Del Rio**
Jefa de la Oficina de Logística

Asunto : Aplicación de Penalidad
Orden de Compra N° 000053

Referencia : a) Nota Informativa N° 138-UFTCCP-OE-HVLH/MINSA
b) Proveído N° 052-2018-OE-HVLH/MINSA
c) Memorando N° 655-OL-HVLH/MINSA-2018

Fecha : Magdalena del Mar, 19 de octubre del 2018

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina de Logística

22 OCT. 2018

RECIBIDO

Por..... Hora: 11:05 Folios.....

Me dirijo a usted saludándola cordialmente y en atención a lo informado por la Jefa de Tesorería, se devuelve el expediente adjunto para el esclarecimiento sobre la aplicación de penalidad a la Orden de Compra 000053 a nombre de la empresa ABASMEDIC EIRL.

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"

.....
CPC. Rosa Yessaly Liontop Checa
Jefa de la Oficina de Economía de la Oficina
Ejecutiva de Administración

RYLLCH/Sandra D.
c.c.: Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Área de Adquisiciones

22 OCT. 2018

RECIBIDO

Por..... Hora: 11:05

Av. El Ejercito N°. 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2615516 -1059